

INFORME N° 289-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dra. Georgina Anticona Sotomayor*
Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don Manuel Ocsas Quesada*

REFERENCIA : *Expediente N° 289-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 603735

FECHA : *Lima, 01 de setiembre de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

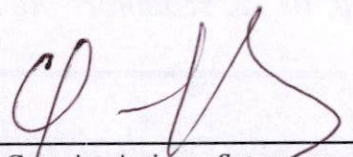
- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud, otorgada por don Miguel A. Córdova Chirinos, a favor de doña Ana Quesada Rodríguez de Ocsas, representada por don Manuel Ocsas Quesada, con fecha 11 de noviembre de 1963, folio 11538 vuelta del Protocolo N° 621 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **falta la firma del ex – Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Isaac Higa Nakamura**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.




Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAJ-AGN

Adj. Proyecto de Resolución
Expediente (05 folios)